

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA
UNION NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COSTARRICENSES**

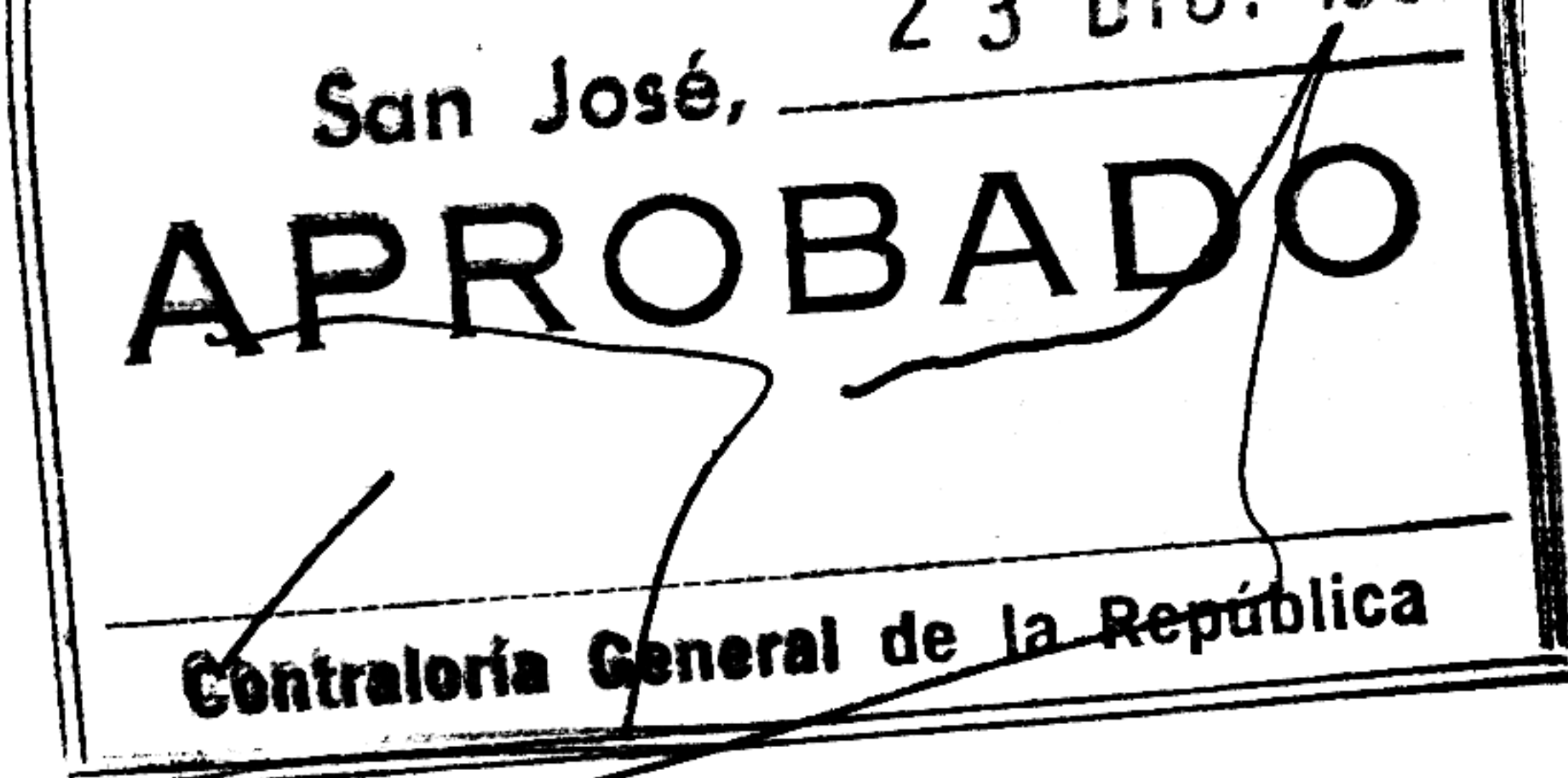
Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,
con cédula de identidad número uno-trescientos setenta y nueve-doscientos
setenta y dos, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según
Decreto Ejecutivo No. 19709-P del 8 de mayo de 1990, publicado en La Gaceta
No. 86 del 8 de mayo del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y

GUIDO VARGAS ARTAVIA, mayor, casado, Agricultor, con cédula de identidad
número dos-doscientos cuarenta y cinco-cuatrocientos cincuenta y cinco, en
mi condición de Secretario General de la Unión Nacional de Pequeños y Medianos
Productores Agropecuarios Costarricenses, en adelante denominado "UPANACIONAL"

Convenimos en suscribir el presente Convenio de Cooperación con el fin de
fortalecer las relaciones establecidas y reforzar el proceso de transferencia
de tecnología, asistencia técnica y una adecuada capacitación del productor,
al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: El objetivo general de este Convenio es garantizar una mayor integración del proceso
investigación-transferencia de tecnología-manejo post cosecha-comercialización como una forma de
ayudar a los pequeños agricultores a participar en la reorganización de la producción, la
reconversión y la verticalización por medio de la formulación e implementación de "proyectos
piloto" en la Región Huetar Norte; favoreciendo con ello a los miembros de las Seccionales de
"UPANACIONAL" y de Organizaciones integradas en la Coordinadora Nacional Agraria (CNA).-----

SEGUNDA: Con el objeto de brindar apoyo a las acciones descritas en la
Cláusula Primera, "EL MINISTERIO" se compromete a aportar los servicios de un
Ingeniero Agrónomo especializado en Formulación y ejecución de proyectos



Este contrato se refrenda conforme
a los términos y condiciones del
oficio 21470DAJ92 que queda
aquí incorporado".

CUARTA: De acuerdo con las prioridades de sus afiliados y de otras organizaciones integradas a la Coordinadora Nacional Agraria, "UPANACIONAL" se compromete a delinear el trabajo del funcionario especificando claramente los proyectos que desea impulsar en las áreas que cubre el Convenio, los cuales deben enmarcarse en las políticas nacionales y regionales del Sector Agropecuario en lo que se refiere a "reordenamiento de la producción".-----

QUINTA: Considerando que el Profesional trabajará a tiempo completo y bajo los lineamientos esenciales de "UPANACIONAL", ésta se compromete a presentar informes periódicos al Despacho del Ministro, detallando los logros de la cooperación en cada uno de los proyectos perfilados o en marcha. En este sentido, se dará especial importancia a los logros que se obtengan en investigación y transferencia de tecnología.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes. Sus términos podrán ser revisados periódicamente de común acuerdo o a petición expresa de parte.-----

SETIMA: El presente Convenio se remitirá a la Contraloría General de la República para el refrendo correspondiente.-----

Leído lo anterior a las partes y estando conformes, firmamos en la Ciudad de San José, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-----

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

J. R. Lizano S.

SECRETARIO GENERAL

UNION NACIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COSTARRICENSES

Guido Vargas Artavia

MM/mcch



22 de setiembre, 1992
AEC-190-92

Ingeniero
José Joaquín Acuña
Viceministro
Presente



Estimado señor:

De conformidad con lo acordado con la dirigencia de UPANACIONAL en la reunión celebrada en el Despacho del señor Ministro, el viernes 11 del corriente, me permito adjuntarle el "borrador del Convenio de Cooperación" que se suscribiría con tal organización.

Sobre el mismo apunto lo siguiente:

a) No ha sufrido el trámite de revisión de la Dirección de Asesoría Jurídica, en espera de que usted revise los términos de la cooperación.

b) Lo relacionado con el vehículo que el técnico requeriría para el ejercicio de su función se deja a cargo de UPANACIONAL, considerando que las posibilidades del MAG en este sentido son muy remotas y, además, porque existe otro proyecto de cooperación con AUPA-MAG -para el desarrollo de actividades propias del Centro de Capacitación del Agricultor Costarricense- por medio del cual el MAG se comprometerá a aportar un técnico y un vehículo, lo cual es del conocimiento del señor Ministro.

c) Si está de acuerdo en el texto, le ruego devolvérmelo para que don Eduardo Zumbado lo revise y luego pasárselo a UPANACIONAL para lo que corresponde.

De usted muy atentamente,

Lic. Jorge E. Coto
ASESOR MINISTRO



JECB/11

cc: Exp. C. Gobierno
Archivo

23 de diciembre de 1992

Señora
Lic. Beatriz Dobles Jiménez
Directora a.i.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - 4 ENE. 1993
S. O.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

RECIBIDO

Estimada señora:

En atención a su nota 980 DAI del 23 de noviembre de 1992, nos es grato devolver, con el refrendo solicitado, el Convenio CV 021-92 suscrito por ese Ministerio y la Unión Nacional de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios Costarricenses (UPANACIONAL), el cual tiene por objeto brindar apoyo técnico a los pequeños agricultores de la Región Huetar Norte.

No omitimos manifestarle, que el refrendo se otorga, bajo el entendido de que los servicios a los que alude la cláusula V del documento que nos ocupa, se refieren a servicios de asesoría. Asimismo, nos permitimos hacer notar, que en virtud de la relación de servicio que el profesional mantiene con el MAG, ese Ministerio en cualquier momento podrá girar las instrucciones que estime pertinentes al funcionario que haya sido destacado como asesor del proyecto.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LICDA. HAZEL CONDERO BOGANTES
ABOGADA

